

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</p> <p align="center">Decreto</p>
<p>Código: 710-1700</p>	<p>Versión: 2</p>

DECRETO No. 0034 - 10 ENE 2012

Por el cual se fija el salario de los Trabajadores Oficiales afiliados al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Risaralda, para la vigencia del año 2012

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de octubre de 2011 se firmó la Convención Colectiva de Trabajo que regirá las relaciones laborales entre el Departamento de Risaralda y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Risaralda entre el 1 de enero de 2012 y el 31 inclusive de diciembre de 2013.

Que dentro de las negociaciones realizadas con el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Risaralda, se contempla el pago de salarios para dichos trabajadores.

Que el Artículo 8°. de la Convención Colectiva vigente establece: **AUMENTO DE SALARIOS.** A partir del primero de enero de 2012 y al primero de enero de cada año subsiguiente durante la vigencia de la convención, el Departamento de Risaralda incrementará los salarios de cada uno de los trabajadores oficiales afiliados al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Risaralda, en un porcentaje igual a la variación del salario mínimo legal vigente establecido por el gobierno nacional para el año respectivo más cinco puntos (5) adicionales.

Que la variación del salario mínimo para el año 2012 fue del 5.8%.

Que de acuerdo con lo anterior el salario mensual de los Trabajadores Oficiales afiliados al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Risaralda, para la vigencia del año 2012, se incrementará en el 10.8%.

Que el artículo 52°. de la Convención Colectiva vigente establece: **REAJUSTE SALARIAL.** Los trabajadores oficiales vinculados al Departamento y afiliados al sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos al 31 de diciembre de 2010 y que hayan obtenido título universitario o tecnológico, se les otorgará un reajuste salarial de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) mensuales, sobre el salario que se les asigne para el año 2012, para tal efecto el interesado solicitará a la Dirección de Recursos Humanos la aplicación del presente artículo, aportando para ello copia del Título correspondiente y su acta de grado.

Que los beneficiarios del artículo anterior son los siguientes trabajadores oficiales

Aut



Departamento de Risaralda
Secretaría Administrativa

Decreto 0034

10 ENE 2012

Código: 710-1700

Versión: 2

Nombre	Cédula	Cargo
Jaime Ocampo Henao	10.108.054	Conductor
Bernabé Hernández Sánchez	10.085.055	Inspector Obras Civiles
Marco Antonio Londoño Montoya	7.527.944	Topógrafo

Que el artículo 53°. de la Convención Colectiva vigente establece: **NIVELACIÓN SALARIAL.** A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo primero de enero del año 2012, el Departamento de Risaralda reajustará el salario del cargo de Montallantas perteneciente a la planta de cargos de los Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos, en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) mensuales, sobre el salario que se le asigne para el año 2012.

Que el valor mencionado anteriormente se le aplicará al siguiente trabajador oficial afiliado al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	SALARIO 2012
José Jaime Vera Orrego	10.093.729	Montallantas	\$1.699.000 + 100.000 = \$1.799.000

Por anteriormente expuesto el Gobernador del Departamento de Risaralda.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Fijar el salario mensual de los Trabajadores Oficiales afiliados al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Risaralda, para la vigencia del año 2012, así:

DENOMINACIÓN	SUELDO / MES
CADENERO	1.945.000
CONDUCTOR	1.945.000
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	2.295.000
INSPECTOR OBRAS CIVILES	2.688.000
MECÁNICO DIESEL 2	1.945.000
MONTALLANTAS	1.799.000



Departamento de Risaralda
Secretaría Administrativa

Decreto 0034

Código: 710-1700

Versión: 2

10 ENE 2012

ELECTRICISTA	1.945.000
OPERADOR MÁQUINA	1.945.000
TOPÓGRAFO	2.641.000

ARTÍCULO 2o. Aplicar a los siguientes trabajadores oficiales afiliados al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados públicos, un reajuste salarial de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) mensuales, sobre el salario que se les asigne para el año 2012

Nombre	Cédula	Cargo
Jaime Ocampo Henao	10.108.054	Conductor
Bernabé Hernández Sánchez	10.085.055	Inspector Obras Civiles
Marco Antonio Londoño Montoya	7.527.944	Topógrafo

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y cumple efectos fiscales y presupuestales a partir del primero de enero del año 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

10 ENE 2012

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Vo.Bo. Secretaría Jurídica

Revisó: Catherine Arcieri Arenas

Orfilia D.